



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1963

NUM. 18.081

PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto N° 100

PROTOCOLO AL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA

Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado
652-02-06-09	De más de 300 gramos por metro cuadrado. (Los tejidos típicos gozán de libre comercio)	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial de Dls. 0.50 por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el sexto año.
653-03	Tejidos de fibras artificiales o sintéticas y de vidrio hilado	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, pago del 100 por ciento de los gravámenes a la importación; Segundo año, pago del 100 por ciento de los gravámenes a la importación; Tercer año, pago del 65 por ciento de los gravámenes a la importación; Cuarto año, pago del 60 por ciento de los gravámenes a la importación; Quinto año, pago del 50 por ciento de los gravámenes a la importación; Libre comercio al iniciarse el sexto año. (El porcentaje de la tarifa preferencial se calculará sobre los gravámenes vigentes al momento de efectuarse la importación).
656-01-00-01	Sacos de yute, henequén, kenaf y otras fibras burdas	Cuota básica de importación, de ampliación progresiva, conforme a los siguientes términos: Primer año, 60.000 kilogramos; Segundo año, 60.000 kilogramos; Tercer año, 100.000 kilogramos; Cuarto año, 150.000 kilogramos Libre comercio al iniciarse el quinto año.
656-01-00-09	Sacos de algodón	Control de importación. Libre comercio al iniciarse el sexto año.
656-04-02	Manteles, servilletas y otros artículos de mantelería, de cualquier fibra textil	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 3.00 por K. B. y 20 por ciento ad-valórem; Segundo año, Dls. 3.00 por K. B. y 20 por ciento ad-valórem; Tercer año, Dls. 0.75 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.45 por K. B. y 3 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el quinto año.
656-04-03	Toallas, toallitas, felpudos y esterillas para el baño y artículos similares, de cualquier fibra textil (excepto los de telas típicas)	

CONTENIDO

Decreto N° 100.—Junio de 1963.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1227 al 1200, inclusive.—Abril de 1963.

AVISO

Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado
656-04-03-01	De algodón	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 1.50 por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Segundo año, Dls. 1.50 por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Tercer año, Dls. 0.35 por K. B. y 2 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.20 por K. B. y 1 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el quinto año.
656-04-03-09	Los demás	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 2.00 por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Segundo año, Dls. 2.00 por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Tercer año, Dls. 0.50 por K. B. y 2 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.30 por K. B. y 1 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el quinto año.
661-02-00	Cemento, excepto la cal hidráulica	Cuota básica de importación de ampliación progresiva, conforme a los siguientes términos: Primer año, 10.000 bolsas de 42.5 kilogramos anuales; Segundo año, 10.000 bolsas de 42.5 kilogramos anuales; Tercer año, 10.000 bolsas de 42.5 kilogramos anuales; Cuarto año, 15.000 bolsas de 42.5 kilogramos anuales; Libre comercio al iniciarse el quinto año.
851-02	Calzado de hombre	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial de Dls. 3.00 por par. Libre comercio al iniciarse el quinto año.
851-02	Calzado de mujer	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial de Dls. 2.00 por par. Libre comercio al iniciarse el quinto año.
851-02	Calzado de niño (del número 1 al 10 del sistema español)	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial de Dls. 1.00 por par. Libre comercio al iniciarse el quinto año.
899-02-00	Fósforos y cerillos, a granel o en paquetes	Cuota básica de importación de 1 millón de cajetillas que contengan entre 35 y 45 luces cada una, o su equivalente en carteritas que contengan cada una 20 o más luces. Libre comercio al iniciarse el quinto año.
921-09-02; y 921-09-03	Especies silvestres	Control de importación y exportación indefinidamente.

VIII.—EL SALVADOR-COSTA RICA

PRODUCTOS OBJETO DE REGIMENES ESPECIALES TRANSITORIOS

Los productos que no figuran en la lista siguiente, serán objeto de libre comercio irrestricto de conformidad con el Artículo III del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado	Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado
					anos a partir de la fecha de vigencia del presente Protocolo, y deberá entrar en vigor en un plazo no mayor de un año a partir de la fecha de su suscripción.
042	Arroz	Control de exportación e importación. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las Partes contratantes suscribirán un convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.	122-02-00	Cigarrillos	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación vigentes, indefinidamente.
044	Maíz sin moler	Control de exportación e importación. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las Partes contratantes suscribirán un convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.	282-01-00	Chatarra de hierro y acero	Control de exportación. Libre comercio al iniciarse el sexto año.
054-02-01	Frijoles	Control de exportación e importación. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las Partes contratantes suscribirán un convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.	313	Productos derivados del petróleo	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación vigentes en tanto no se suscriba un convenio especial a fin de regularlo.
061	Azúcar de caña, refinada y sin refinar	Control de importación, indefinidamente. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la fecha inicial de la vigencia del Tratado General de Integración Económica Centroamericana se negociara un protocolo especial a fin de coordinar la política de comercio exterior.	512-02-00	Alcohol etílico esté o no desnaturado	Control de importación y exportación, indefinidamente.
071-01; y 071-02-00	Café sin tostar Café tostado, en grano o molido	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación y exportación vigentes, indefinidamente.	512-02-03	Jabones ordinarios o comunes para lavar	Cuota básica de importación de 225.000 kilogramos anuales, libre comercio al iniciarse el sexto año.
112-03-00	Cerveza	a) Cuota básica de importación de ampliación progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, 180.000 litros; Segundo año, 200.000 litros; Tercer año, 250.000 litros; Cuarto año, 300.000 litros; Quinto año, 350.000 litros; a) Los excedentes sobre dichas cuotas pagarán una tarifa preferencial de Dls. 0.25 por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el sexto año.	552-02-03	Detergentes acondicionados para su venta al detalle, o a granel	Cuota básica de importación de ampliación progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, 20.000 kilogramos; Segundo año, 20.000 kilogramos; Tercer año, 20.000 kilogramos; Cuarto año, 25.000 kilogramos; Quinto año, 30.000 kilogramos; Libre comercio al iniciarse el sexto año.
112-04-02	Aguardiente de caña	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación vigentes, indefinidamente.	652-01-01	Tejidos de algodón crudos (sin blanquear) con peso menor de 80 gramos por metro cuadrado	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 0.55 por K. B. y 7 por ciento ad-valórem; Segundo año, Dls. 0.50 por K. B. y 7 por ciento ad-valórem; Tercer año, Dls. 0.45 por K. B. y 7 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.40 por K. B. y 7 por ciento ad-valórem; Quinto año, Dls. 0.35 por K. B. y 7 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el sexto año.
121-01-00	Tabaco en rama, incluso los desperdicios	Control de importación. Libre comercio cuando se suscriba un convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de producción, de precios y de abastecimiento y asegurar la más amplia Libertad de comercio. Dicho convenio especial deberá suscribirse a un plazo no mayor de dos	652-01-02-01	Tejidos de algodón crudos (sin blanquear) con peso de 80 a 400 gramos por metro cuadrado	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 0.50 por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Segundo año, Dls. 0.50 por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Tercer año, Dls. 0.50 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.50 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Quinto año, Dls. 0.40 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el sexto año.
			652-02-01	Tejidos de algodón aterciopelados, paños, felpa, veludillo y corduroy de algodón. (Los tejidos estampados; y típicos gozan de libre comercio)	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 0.70 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Segundo año, Dls. 0.60 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Tercer año, Dls. 0.50 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.40 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Quinto año, Dls. 0.25 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse al sexto año.

(Continúa)

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1227

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "San Antonio", de la ciudad de Comayagua, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 150.00	
Secretario ..	100.00	
Consejero de Estudiantes (Varones)	B 80.00	
Consejera de Estudiantes (Srtas.)	80.00	
Tesoro Especial	80.00 L.	490.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Castellano (Idioma Nacional)	L 25.00	
Inglés ..	15.00	
Matemáticas	20.00	
Estudios Sociales	20.00	
Ciencias Naturales ..	20.00	
Educación Musical	15.00	
Éduc. Moral y Cívica ..	15.00	
Artes Plásticas	15.00	145.00

CLASES GENERALES

Educación Física (Varones)	L 15.00	
Educación Física (Srtas.)	20.00	35.00

GASTOS DEL SERVICIO

Extraordinarios ..	L 25.00	
Escritorio de Dirección ..	10.00	
Asesora	10.00	
Conserje	30.00	75.00

TOTAL .. L 745.00

El gasto de (L 745.00) setecientos cuarenta y cinco lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial del Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1231

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso a Arturo Soriano, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Brooks", del Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, en sustitución de Marbeth Ebanks, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1232

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a los siguientes Profesores Miem-

bros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

Yolanda Cruz de Maldonado, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de Colombia", del Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Elisa Margarita de Cantareo, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Julia Turcios, Directora (interina) de la Escuela Rural "18 de Noviembre", de la Aldea La Joya, Municipio de El Rosario, en sustitución de Martha Idalia de Almendárez, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad.

Ester Castañeda, Directora (interina) de la Escuela Rural "Daniel Pereira", de la Aldea Buen Pastor, Municipio de El Rosario, en sustitución de Jovita de Machado, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1234

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Hilda Aurora Siliézar, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Desvío, Municipio de Las Masicas. (Escuela y plaza nueva).

Marian M. Guevara, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Nevada, Municipio de Esparta. (Escuela y plaza nueva)

Domitila Martínez de Cruz, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "15 de septiembre" del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Anarda Fonseca de Aguilar, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Rosario Rodríguez Martínez, Directora de la Escuela Rural (interina) de la Aldea la Guadalupe, Municipio de Esparta, en sustitución de Olinda Betta de Cruz, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

María Isabel García, Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea La Pita, Municipio de Esparta, en sustitución de Alba Marina Reyes de Benítez, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1235

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Cefalina Molina, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Celestino Padilla" del Municipio de El Norte, en sustitución de Santos M° de Galeano, a quien se le concedió (1) un mes de licencia por razones de maternidad.

Irma Argentina T., Profa. Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Celestino Padilla" del Municipio de El Norte, en sustitución de Gloria de Mejía, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1236

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Colón, en la forma que sigue:

Oscar Rosales Ochoa, ascenderlo del cargo de Sub-Director del Jardín de Niños "América", del Municipio de Trujillo, a Director del mismo, en sustitución de Carmen M. de Lozano que pasa a otro puesto en el mismo Centro.

Carmen M. de Lozano, Sub-Directora del Jardín de Niños "América" del Municipio de Trujillo, en sustitución de Oscar Rosales Ochoa que pasa a la Dirección del mismo Centro.

Alma Lavina Castillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Socorro Soler" del Municipio de Trujillo (Plaza nueva)

Laura Arnold, Sub-Directora de la Escuela Rural "Presentación Centeno" de la Aldea Masicales, Municipio de Trujillo, en sustitución de Enrique P. Jiménez, que f : trasladado a otra Escuela.

Enrique P. Jiménez, Director de la Escuela Rural "Luis Landa" de la Aldea Salamá, Municipio de Tocoa, en sustitución de Blanca H. Moradel que renunció.

Emma Eva Maldonado, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Francisco Morazán" de la Aldea Savá, Municipio de Sonaguera en sustitución de J. Rebeca R. de Padilla que se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a De-

creto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1237

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 489 de fecha 9 de febrero de 1963, en la parte que se refiere a los nombres de los Profesores del Departamento de Yoro:

Antonio Martínez, Director de la Escuela Rural "Justo R. Barrios" de La Aldea San Lorenzo Arriba, Municipio de Olanchito. Deberá leerse: José Antonio Martínez.

Eva Luz Cerrato, Directora de la Escuela Rural de la Aldea San Juan, Municipio de Sulaco. Deberá leerse: Luis Cerrato.

Sulema Suárez, Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón" de la Aldea El Junco, Municipio de El Nerito. Deberá leerse: Zelma L. López.

Isidro Palma, Director de la Escuela Rural "Alma Infantil" de La Aldea Tapiquillares, Municipio de Santa Rita. Deberá leerse: Isidoro Cruz Palma.

Mercedes Oto, Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes" de la Aldea Caballo de Piedra, Municipio de Victoria. Deberá leerse: Nubia Mercedes Cruz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1238

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, las becas de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes, para que realicen estudios en la "Escuela de Artes Industriales" de esta ciudad:

- 1.—Rodolfo Rodríguez Sánchez
- 2.—Armando Enrique Cerrato
- 3.—Reina Isabel Sierra.

El gasto se imputará a la Pda. correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1239

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, al Profesor Ismael Rojas Flores, Director de la Escuela de Aplicación

República de El Uruguay, Anexa a la Escuela Normal Experimental de Varones (Asociada al Proyecto Principal N° 1 de la Unesco), en sustitución del Profesor Alberto Carías Donaire, que pasó a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1240

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a la Profesora Laura Zuniga de Grádiz, Profesora Auxiliar de la Escuela de Aplicación, "República de El Uruguay", Anexa a la Escuela Normal Experimental de Varones (Asociada al Proyecto Principal N° 1 de la Unesco), en sustitución del Profesor Ismael Rojas Flores, que pasó a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1241

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 513 de fecha 14 de febrero próximo pasado, en el que se nombra a Alejandrina Cruz, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural "Gustavo A. Castañeda", de la Aldea Taulabé, de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en el sentido de que dicho nombre deberá leerse: Alejandrina Gutiérrez de Castañeda.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1242

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a la Profesora Martha Lucila V. Martínez, Profesora Auxiliar de la Escuela "República Argentina de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Laura Zúñiga de Grádiz, que pasa a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Jorge Bueso Arias.

NOTA ACLARATORIA

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1963.

Oficio N° 476

Señor Director del Diario Oficial "La Gaceta", Ciudad.

Señor Director:

Ampliando los avisos relativos a inscripción de Autoridades Supremas, propuestos por los Partidos Políticos legalmente inscritos, nos permitimos aclarar para los efectos legales:

- En la planilla por el Departamento de El Paraíso, propuesta por el Partido Nacional de Honduras, aparece como Primer Diputado Suplente, el ciudadano José Ramón Banegas, cuyo nombre verdadero según la documentación presentada en tiempo y forma es José Ramón Banegas Blandón;
- En la planilla por el Departamento de Intibucá, propuesta por el Partido Nacional de Honduras, aparece como Segundo Diputado Suplente, el ciudadano José María Carranza, cuyo nombre verdadero según la documentación presentada en tiempo y forma es José María Pineda Carranza; y,
- También se aclara que la Tarjeta de Identidad personal correspondiente a la ciudadana Esmeralda Burdet de Tosta, propuesta por el Partido Nacional de Honduras como Primera Diputada Suplente, por el Departamento de Intibucá, fue extendida en el Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

Rectificación que se hace a fin de que se sirva publicarla en ese diario oficial a su cargo.—De usted muy atentamente,

JUAN MURILLO DURON,
Secretario.

Acuerdo N° 1243

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Valle, en la forma que sigue:

Mercedes de Suazo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de El Salvador" del Municipio de Amapala, (Plaza Nueva).

Hebert Fiallos, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla" de la Aldea Sampito, Municipio de Aramecina. (Plaza Nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1244

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Gracias a Dios, en la forma que sigue:

Jacinto Molina, Sub-Director Escuela Rural "La Fraternidad", de la aldea Tancing, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de Hildebrando Munguía, que renunció.

Ester Moradel Directora Escuela Rural "República de Colombia", de la aldea El Benck, Municipio de Puerto Lempira en sustitución de Carlos Saúl Toro, que renunció.

Tomás Martínez, trasladarlo del cargo de Sub-Director Escuela Rural "República de Colombia", de la aldea El Benck, Municipio de Puerto Lempira, a Profesor Auxiliar Escuela Rural "Presentación Centeno", de la aldea Bataña, Municipio de Brus Laguna (Plaza Nueva).

Oscar Moradel, trasladarlo del cargo de Sub-Director Escuela Rural "4 de Abril" de la aldea Sirsirtara, Municipio de Puerto Lempira, con iguales funciones a la Rural "República de Colombia", de la aldea El Benck, del mismo Municipio, en sustitución de Tomás Martínez, que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1245

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, en la forma que sigue:

Eva Sánchez, Directora Escuela Rural de la aldea El Cerro, Municipio de Choluteca, en sustitución de Mavela Florentina Rodas, que renunció.

Félix Claudina Salazar, Directora Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Villa Dolores, Municipio de San Isidro, en sustitución de Sagrario M. de Euceda, que fue trasladada a otra escuela.

Sagrario M. de Euceda, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de San Isidro, en sustitución de Jesús Carrasco Flores, que renunció.

Elena García, trasladarla del cargo de Directora Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San José, con iguales funciones a la Urbana "Macario Ortiz", del Municipio de San Antonio de Flores, en sustitución de Aída Guevara Baca, que pasó a otra escuela.

Simón Funes, ascenderlo del cargo de Sub-Director Escuela Urbana "Francisco Morazán" del Municipio de San José, a Director de la misma, en sustitución de Elena García, que fue trasladada a otra escuela.

Sebastián Funes, ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San José, a Sub-Director de la misma, en sustitución de Simón Funes; y pasa a la Dirección de la misma escuela.

David Salazar, Director Escuela Rural de la aldea Las Marías, Municipio de San Isidro, en sustitución de Ofelina Avila, que fue trasladada a otra escuela.

Ofelina Avila, Directora Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Coraycito, Municipio de San José, en sustitución de Teodoro López, que fue trasladado a otra escuela.

Teodoro López, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San José, en sustitución de Sebastián Funes, que pasa a la Sub-Dirección de la misma escuela.

José Martín Flores Director Escuela Rural "Lempira", de la aldea Las Marías, Municipio de San José, en sustitución de María S. Gutiérrez, que fue trasladada a otra escuela.

María Santiago Gutiérrez Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San José, en sustitución de Moisés Villalobos, que renunció.

Guillermo Rodas, Director Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea San Antonio de

Padua, Municipio de Pespire, en sustitución de Eunice Lainez Aguilar, que fue trasladada a otra escuela.

Eunice Lainez Aguilar, Sub-Directora Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de San Isidro, en sustitución de Sofia Canales, que renunció.

Marto Espinal Elvir, Sub-Director Escuela Rural "Marco Aurelio Soto", de la aldea Las Trojas, Municipio de San Antonio de Flores, (Plaza Nueva).

Julia Grande, Sub-Directora Escuela Rural "Simón Bolívar", de la aldea El Rincón, Municipio de San Isidro, (Plaza Nueva).

Reinalda García Murillo, Sub-Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Sonit, Municipio de San Isidro, (Plaza Nueva).

Miguel Angel Alvarez, Director Escuela Rural "San Antonio", de la aldea La Palma, Municipio de Pespire, en sustitución de Emelina de Aguilar, que renunció.

Saturnina Zúñiga, Directora Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Majada, Municipio de Pespire, en sustitución de Elsa Marina Ramos, que fue trasladada a otra escuela.

Elsa Marina Ramos, Directora Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Hato Nuevo, Municipio de Choluteca, en sustitución de María Cristina Espinal, que fue trasladada a otra escuela.

María Cristina Espinal, Directora Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea El Papalón, Municipio de Choluteca, en sustitución de Miguel Angel Sánchez, que fue trasladado a otra escuela.

Miguel Angel Sánchez, Director Escuela Rural de la aldea Cerco de Piedra, Municipio de Choluteca, en sustitución de Gloria Isabel Guillén, que fue trasladada a otra escuela.

Gloria Isabel Guillén, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Alvaro Contreras", del Municipio de Yaguare, en sustitución de Alba Dalila Hernández, que fue trasladada a otra escuela.

Alba Dalila Hernández, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Marco A. Soto", del Municipio de Marcovia, en sustitución de Orfa H. de Suazo, que fue trasladada a otra escuela.

Orfa H. de Suazo, Sub-Directora Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto", del Municipio de Marcovia, en sustitución de Olga Osorto, que fue trasladada a otra escuela.

Olga Osorto, Directora Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Namasigüe, en sustitución de Horacio Herrera, que fue trasladado a otra escuela.

Horacio Herrera, Sub-Director Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea La Trinidad, Municipio de Orocuina, en sustitución de Deisy Esperanza Aguilar, que fue trasladada a otra escuela.

Deisy Esperanza Aguilar, Profesora Auxiliar Escuela Rural

"Francisco Morazán", de la aldea Guanacastillos, Municipio de Choluteca. (Plaza Nueva).

Eugenio Espinal, Director Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Tapasí, Municipio de Choluteca, en sustitución de Marta Q. de Rivera, que renunció por enfermedad.

Cristino Rodríguez, Director Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Portillo del Viento, Municipio de Choluteca, en sustitución de Miguel Mendoza, que renunció por enfermedad.

Susana Alvarado, Directora Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea Plan del Joco, Municipio de Choluteca, en sustitución de Susana Esperanza Peralta, que renunció por enfermedad.

Luisa Argentina Aguilera, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de Choluteca, en sustitución de Gloria Zelaya, que renunció.

Maura Medina Osorto, Directora Escuela Rural de la aldea Portillo Grande, Municipio de Pespire. (Escuela y Plaza Nuevas).

Hortensia Ponce de Sierra, Directora Escuela Rural de la aldea La Benita, Municipio de San Marcos de Colón. (Escuela y Plaza Nueva).

Alba Cerrato Matamoros, Sub-Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea La Laguna, Municipio de Pespire, en sustitución de David Estrada, que renunció.

Elena Canales, Directora Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Playitas, Municipio de San Antonio de Flores, en sustitución de José León Cruz que fue trasladado a otra escuela.

José León Cruz, Sub-Director Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Los Limones, Municipio de Pespire, en sustitución de Elena Canales, que fue trasladada a otra escuela.

Efraín Duarte, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "República de Guatemala", del Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de Ada Marina Alfaro, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1246

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Santos Barahona, Director Escuela Rural de la aldea Las Quebradas, Municipio de Yoro, en sustitución de Dalila Hernández, que renunció.

Eda Yanes, Directora Escuela Rural "Carlos A. Meza", de la aldea El Ocotilito, Municipio de Yoro, en sustitución de Juan A. Velásquez, que renunció.

Pedro Cabrera Solís, Director Escuela Rural "Presentación Centeno", de la aldea Plan de Vásquez, Municipio de Yoro, en sustitución de Margarita Villafranca, que renunció.

Argentina Guzmán Directora Escuela Rural de la aldea Calichal, Municipio de Yoro, en sustitución de Margarita Puerto, que renunció.

Sixto Rosales, Director Escuela Rural "Vicente Cáceres", de la aldea El Desmonte, Municipio de Solaco, en sustitución de Gloria A. Chacón, que no aceptó.

Mercedes Castro, Directora Escuela Rural "Polcarpo Bonilla", de la aldea La Peña, Municipio de Victoria, en sustitución de Silvia Castillo, que no aceptó.

Elvira Velásquez, Directora Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea El Colmenar, Municipio de Victoria en sustitución de Antonio Soto, que renunció.

Amparo Montes, Directora Escuela Rural "Froylán Turcios", de la aldea El Jicaro, Municipio de Victoria, en sustitución de Martha M. Castro, que renunció.

Eva Martínez Pérez, Directora Escuela Rural de la aldea Piedra Blanca, Municipio de Victoria, en sustitución de Alba L. Bonilla, que renunció.

Margarita Rodas, Directora Escuela Rural "Justo R. Barrios", de la aldea La Esperanza, Municipio de Victoria, en sustitución de Cleotilde Meléndez que pasó otro puesto.

Filomena Cruz, Directora Escuela Rural "Pablo F. Moncada", de la aldea Mina de Carbón Mpio. de Victoria, en sustitución de Margarita Paz, que renunció.

César Zúñiga, Director Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea Lomas Pelonas, Municipio de Victoria, en sustitución de Gloria Mencía, que renunció.

Ondina Cruz Directora Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Buenos Aires, Municipio de Victoria, en sustitución de Rosa Martínez, que renunció.

Ramón Rosa Rosales, Director Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Cañada, Municipio de Victoria, en sustitución de Martha Macedo, que renunció.

Natalia Montes, Directora Escuela Rural "Miguel Paz Barahona", de la aldea Buena Vista, Municipio de Victoria, en sustitución de Domitila Velásquez, que no aceptó.

Marina Murillo, Directora Escuela Rural "Ángel Zúñiga Huete", de la aldea Guarabuqui, Municipio de Victoria, en sustitución de Emma Martínez, que no aceptó.

Wilfredo Velásquez, Director Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Santa Lucía, Municipio de Victoria, en sustitución de Hortensia Zepeda, que no aceptó.

Anastacio Cerrato, Director Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea Porvenir de La Corozza, Municipio de Victoria, en sustitución de Víctor M. Chacón, que no aceptó.

Natividad Cruz, Directora Escuela Rural de la aldea Góteras, Municipio de Victoria, en sustitución de César Zúñiga, que fue trasladado a otra escuela.

Josefina Vargas, Directora Escuela Rural de la aldea Las Flores, Municipio de Victoria, en sustitución de Alba E. Martínez, que no aceptó.

Marina Navarro, Directora Escuela Rural "Joaquín Soto", de la aldea Juncal, Municipio de Olanchito, en sustitución de Lesly Ramos, que renunció.

Esperanza Rosales, Directora Escuela Rural "Justo Milla", de la aldea Potrerillos, Municipio de Olanchito en sustitución de Alfonsina Bonilla, que renunció.

Hilda Posas Duarte, Directora Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Bálsamo Oriente, Municipio de Olanchito, en sustitución de Hilda Puerto que no aceptó.

Digna Arias, Directora Escuela Rural "Juan Mendoza", de la aldea Calpules, Municipio de Olanchito, en sustitución de Elsa Andino, que renunció.

Leila Romero, Directora Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea Coyoles, Municipio de Olanchito, en sustitución de Blanca Avila, que no aceptó.

Conrado Gómez Director Escuela Rural "Pero Nufio", de la aldea Piedra Blanca, Municipio de Olanchito, en sustitución de Catalina Caballero, que renunció.

María Luisa Maradiaga, Directora Escuela Rural de la aldea Los Murillos, Municipio de Morazán, en sustitución de Virginia Murillo, que renunció.

Elma Núñez Colón, Directora Escuela Rural de la aldea Chancava, Municipio de Morazán, en sustitución de María T. Martínez, que no aceptó.

Romeo Domínguez, Director Escuela Rural "Independencia", de la aldea El Santuario, Municipio de Santa Rita, en sustitución de Marcelina Rivera, que renunció.

Irma Castro Andino, Directora Escuela Rural de la aldea Pacaya, Municipio de Jocón, en sustitución de Alberto Reyes, que fue trasladado a otra Escuela.

Alberto López Reyes, Director Escuela Rural "Venancio Hernández", de la aldea La Loma Municipio de Jocón, en sustitución de Onelia Martínez, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16

de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1247

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Valle, en la forma que sigue:

Julio Macías Ortiz, Sub-Director Escuela Rural "Club de Leones", de la aldea El Vado, Municipio de Nacaome, en sustitución de Salomé García M., que renunció.

Judith Fuentes, trasladarla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural "Terencio Sierra", de la aldea Potrerillos, Municipio de Nacaome, a Profa. Auxiliar de la Rural "Lempira", de la aldea San Nicolás, del mismo Municipio. (Plaza nueva).

María E. Aguilar, Sub-Directora Escuela Rural "República de Honduras" de la aldea El Mapachin, Municipio de Nacaome, en sustitución de Francisco Matamoros que fué trasladado a otra Escuela.

Francisco Matamoros, Sub-Director de la Escuela Rural "Cristóbal Colón" de la Aldea Terrero Blanco, Municipio de Nacaome, en sustitución de María E. Aguilar que fue trasladada a otra escuela.

Rubén Reyes, Director Escuela Rural "José C. del Valle" de la Aldea Los Horcones, Municipio de Guascorán, en sustitución de María S. Reyes que fué trasladada a otra escuela.

María S. Reyes, Directora Escuela Rural "Polcarpo Bonilla" de la Aldea El Hato, Municipio de Langue, en sustitución de Rubén Reyes que fué trasladado a otra escuela.

Alvaro Reyes, Profesor Auxiliar Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea San Pedro Cero, Municipio de Alianza, en sustitución de Modesta Umanzor, que fue trasladada a otra Escuela.

Modesta Umanzor, Sub-Directora Escuela Rural "J. Antonio Montes", de la aldea Altos de Jesús, Municipio de Alianza, en sustitución de Alvaro Reyes, que fue traslado a otra Escuela.

David Martínez, Profesor Auxiliar (interino), de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Caridad, en sustitución de Brígida M. de Velásquez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16

de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1248

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de La Paz, como sigue:

Estela Ramírez y Eva Luvinda Varela, Profesoras Auxiliares Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de La Paz. (Plazas nuevas).

Celina Rubio y Dora Castillo, Profesoras Auxiliares Escuela Urbana "Manuel Francisco Vélez", del Municipio de Cane. (Plazas nuevas).

Reina Marina de Ríos y Cándida Rosa Martínez, Profesoras Auxiliares Escuela Urbana "Celestino Padilla" del Municipio de El Norte. (Plazas nuevas).

Elia Tejeda de Argueta, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Mariano Vásquez", del Municipio de Tutule (Plaza nueva).

Belmar O Fiallos, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Petronila B. de Cabañas", del Municipio de Marcala. (Plaza nueva).

Gloria Argentina del Cid, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Marco A. Soto", del Municipio de Marcala. (Plaza nueva).

Miguel Raúl López, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Lempira", de la aldea La Florida, Municipio de Opatoro. (Plaza nueva).

Lucinda Vásquez, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Tepanguare, Municipio de La Paz. (Plaza nueva).

Tránsito Portillo, Profesora Auxiliar Escuela Rural "18 de Noviembre", de la aldea La Victoria, Municipio de Marcala. (Plaza nueva).

Teresa Martínez, Profesora Auxiliar Esc. Rural "Herman Gastel", de la aldea Los Planes, Municipio de Santa María. (Plaza nueva).

Etelvina N. de Argueta, Sub-Directora Escuela Rural "Ángel Zúñiga Huete", de la aldea Las Huertas, Municipio de Santiago. (Plaza nueva).

Wilfredo López, Sub-Director Escuela Rural "Juan Ramón Molina", de la aldea San José, Municipio de Guajiquiro. (Plaza nueva).

Segismundo Mendoza Sub-Director Escuela Rural "Naciones Unidas" de la aldea Vegas del Paraíso, Municipio de Guajiquiro. (Plaza nueva).

Rogelio Figueroa, Profesor Auxiliar Escuela Rural "La Frater-

nidad", de la aldea Estancias, Municipio de Santa Ana. (Plaza nueva).

Ninfa Rosa Molina, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Honduras", de la aldea Cañas, Municipio de El Norte. (Plaza nueva).

Adaerly Molina, Sub-Directora Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Pitahayas, Municipio de El Norte. (Plaza nueva).

Amparo Suazo, Sub-Directora Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Hato Viejo, Municipio de El Norte. (Plaza nueva).

Angela Dilia Hernández, Sub-Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Ojo de Agua, Municipio de Lauterique. (Plaza nueva)

Delma Ramírez, Sub-Directora Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Minitas, Municipio de Lauterique. (Plaza nueva).

Blanca Rosa Medina, Sub-Directora Escuela Rural "Policarpo Bonilla" de la aldea El Espino, Municipio de Aguanterique. (Plaza nueva).

Alba Dolores Euceda, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Lauterique. (Plaza nueva).

Alba Castillo Rivera, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de La Paz.

Nery Cáceres, Directora Escuela Rural de la aldea El Guachipilín, Municipio de La Paz. (Escuela y plaza nuevas).

Isabel Vásquez, Directora Escuela Rural de la aldea Las Huertas, Municipio de Tutule. (Escuela y plaza nueva).

Encarnación Hernández, Directora Escuela Rural de la aldea Pabas, Municipio de Santa María. (Escuela y plaza nuevas).

Julio Reyes, Director Escuela Rural de la aldea Miratoro, Municipio de Santa María. (Escuela y plaza nuevas).

Elia Edelmira Ayala, Directora Escuela Rural de la aldea El Guayabal, Municipio de Santa María. (Escuela y plaza nuevas).

Silvia Méndez, Directora Escuela Rural de la aldea Sabanetas, Municipio de Marcala. (Escuela y plaza nuevas).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1249

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 931 de fecha 9 de marzo del presente año, en la parte que se refiere a:

Mariana Reyes, Directora Escuela Rural "República de Pana-

má", de la aldea Usibila, de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios. Deberá leerse: Mariana Guzmán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1250

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar para el presente año, el Acuerdo N° 3255 de fecha 17 de noviembre del año recién pasado que autoriza la erogación de (L 7.00) siete lempiras, a favor de la Dirección General de Educación Media, para sufragar en parte el costo de la edición del Folleto que contiene los rasgos biográficos del Doctor Federico C. Canales, cooperación de la Escuela Militar "General Francisco Morazán", de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1251

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de febrero del año en curso, por el joven Samuel Waimin Granizo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical Artes Plásticas. Segundo Curso del Ci-

clo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1252

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciséis de febrero del año en curso, por la Señorita Sofia Estela Alvarez, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Estudios Sociales. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1253

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso, por el joven Miguel Rogelio García Maradiaga, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Historia Universal, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1254

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, por el joven Rosendo León Lanza, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical Artes Plásticas. Segundo Curso del Ci-

clo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Educación Física, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Historia Universal, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1255

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1194 de fecha 2 de mayo de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las de Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Rolando Niñez Romero, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1256

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Jorge Alberto Martínez Ortega, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equi-

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de cantera ubicado en el lugar antes nominado Plan de las Lomas de esta jurisdicción, de siete mil setecientos dos metros cuadrados de extensión superficial, limitado: al Norte, lote número tres del Plan de las Lomas, pertenecientes a Salustiano Andrade, en una longitud de setenta y seis metros cuarenta y seis centímetros, y con lote número uno del mismo terreno en una longitud de veinte y tres metros ochenta y cuatro centímetros; al Oriente, resto de la cantera en una extensión de sesenta y dos metros veinte centímetros; al Occidente, lote de cantera número ocho, de Victoria Andrade de Cardona, cuarenta y dos metros, y con Melchor Haddad, ciento seis metros veinte centímetros. Dicho lote se encuentra inscrito a favor de Melchor Haddad, con el número 293, folios 432 y 433 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1963.

Marco Tulio Muñoz,
Secretario.

Del 29 A. al 21 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes treinta de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las cuatro quintas partes de los inmuebles siguientes: a) Una fracción de solar situado en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad, de veinte varas de Norte a Sur,

por veinticinco varas de Este a Oeste, formando esquina, limitada: al Norte, parte de solar perteneciente a la sucesión de Julio Villars, al Oriente, parte de solar de Hernán Villars Zelaya; al Sur, mediando calle, con casa y solar de Justo Díaz y Ricardo Flores, y al Poniente, mediando la primera calle, con propiedades de los sucesores de don Santos Soto y de Isaac Girón. En este solar se encuentra una casa de paredes de piedra y concreto, con cargadores de cemento armado, entejada, pisos de ladrillo de cemento y compuesta de las piezas siguientes: una pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo; otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo; y otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, las cuales sirven de dormitorios, un pasillo de un metro treinta y cinco centímetros de fondo por cuatro metros de largo, otra pieza de tres metros diez centímetros de ancho por cuatro metros de fondo que sirve de sala, otra pieza de tres metros ochenta centímetros de ancho por cuatro metros de fondo, la que sirve de corredor, otra que sirve de cocina, de tres metros veinte centímetros de ancho por tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; un cuarto para sirvientes, de tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por tres metros de fondo, y tiene su respectivo baño e inodoro; otro cuarto para servicio sanitario, con baño e inodoro, de un metro cincuenta y cinco centímetros de largo; otro cuartito de un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho por un metro de fondo que sirve de closet; un corredor enladrillado también con ladrillos de cemento, de dos metros diez centímetros de ancho por seis metros treinta y cinco centímetros de largo; un patio cerrado y enladrillado con ladrillos de cemento, de seis metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por seis metros treinta centímetros de fondo; hay también lavadero y pila de piroto para agua; toda la construcción está debidamente machihembrada, con instalación oculta de luz eléctrica e instalaciones de agua fría y caliente; las puertas y ventanas son de madera fina y con vidrieras, y tiene su respectiva cornisa. También

valencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública:

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1257

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 516, de fecha 14 de febrero del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor de la senorita Carmen Rodríguez Ayes, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Matemática. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1258

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven Juan Héctor Banegas Nolasco, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concede equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública:

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1259

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de marzo del año en curso, por el joven Mauro Roberto Chirinos Machado, estudiante y vecino de este Distrito Central contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Física Matemáticas,

Inglés, Educación Musical, Artes Industriales. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1260

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de febrero del año en curso, por el joven Alfonso Herrera Bautista, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública:

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional Inglés Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

hay una galera cubierta con zinc; estando estas mejoras inscritas al margen del asiento principal; y está inscrita la tradición del dominio de los derechos con el número ciento cuarenta y cinco, folios del ciento treinta y seis al ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b). "Otra fracción de solar, situada al Oriente de la descrita, que mide siete varas de Este a Oeste por veinte varas de Sur a Norte, limitada: Al Norte, con solar de la sucesión del señor Julio Villars; al Sur, mediando calle, con propiedad de Justo Díaz y Ricardo Flores; al Este, propiedad de José Arturo Ochoa, y al Oeste, el solar descrito anteriormente". Las mejoras construidas y que se han detallado antes, también están comprendidas sobre este solar; encontrándose inscrita la tradición del dominio con el número ciento cuarenta y seis, folios del ciento treinta y seis al ciento catorce del citado Registro de la Propiedad. El inmueble descrito en la letra a) fue valorado por las partes de común acuerdo en..... L 140.000.00 y el descrito en la letra b), en L 10.000.00. Los inmuebles descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco de Honduras, S. A., cantidad de lempiras que le adeudan Angelina Martínez v. de Sierra, Rigoberto, Miguel Angel y José Augusto Sierra Martínez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 30 A. al 23 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día dieciséis de octubre próximo del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta la mitad del inmueble siguiente: "Una casa compuesta de una pieza hacia la calle y en el interior un cuarto y una cocina, paredes de madera y cubierta con tejas, construidas sobre un solar situado en el Barrio Morazán, de esta ciudad que mide y limita: al Norte, propiedad de Pío Uelés y mide dieciséis metros setenta

centímetros; al Sur, propiedad de Alberto Reconco, dieciséis metros setenta centímetros; al Este, lotes números 255 y 256, ocho metros treinticinco centímetros, y al Oeste, lote N° 199, ocho metros treinticinco, aclarando que dos metros treinta pulgadas del solar hacia el Sur, pertenecen al colindante Alberto Reconco F. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito con el N° 397, Folios 484, 485 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble ha sido valorado en la cantidad de un mil seiscientos lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que la señora María de La Paz Ramírez es en adeudarle al señor Ricardo Medina. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1963.

Rolando García Perla, Srío.

Del 12 S. al 5 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día diecisiete de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en la ciudad de Comayagüela, D. C., propiamente en el Barrio de Guacerique, con un área de quinientas noventa y nueve varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: Al Norte, veintiocho varas treinta y dos centésimas de vara, con solares de don Pedro Rivas; al Sur, treinta y una varas treinta y ocho centésimas de vara, mediando calle, con solar de Lucio Machado; al Este, veinte varas, mediando calle privada, con solares del mismo señor Pedro Rivas, y al Oeste, veinte varas, doce centésimas de vara con el Río Guacerique; encontrándose construida en dicho solar una casa de ladrillo y piedra, en tejada, cielos machihembrados, pintada, una cocina, corredor, constando además de instalaciones de agua y luz eléctrica, un cuarto de madera en el extremo Norte, dicha edificación mide veinte varas en cada uno de sus lados, por igual dimensión en el fondo, pisos de cemento; inscrito dicho inmueble con el N° 267, Folios 376 y 377 del Tomo 140 del Registro de la Propiedad inmueble del departamento de Fran-

cisco Morazán; dicho inmueble está valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe al señor Erberto Granieri Belluci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 17 S. al 11 O. 63.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours & Company, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: SALES BIMETÁLICAS DE ACIDO ETILEN BISDITIO-CARBÁMICO, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones, que se adjuntan también por

duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 20 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Celanese Corporation of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 522 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: MÉTODO PARA ABRIR UNA MADEJA O HILAZA RIZADA DE FILAMENTOS ARTIFICIALES del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 20 S. 63.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 20 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Celanese Corporation of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 522 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: UN PROCEDIMIENTO Y APARATO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAL FILAMENTARIO Y PRODUCTO OBTENIDO POR EL USO DEL MISMO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 20 S. 63.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha trece de septiembre del corriente año, declaró a Rubén Montoya, heredero ab intestato de su difunta madre natural, la señora Sabina Montoya, quien falleció en El Portillo de El Coyote, en esta jurisdicción, el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos. Y la concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de 1963.

BAÚL LÓPEZ N., Srío. por ley.

20 S. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de los presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunalidad